

**ADVERTENCIAS**  
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Oviedo..... 7:50 pts. trimestre  
 Provincia... 8:50 " " "  
 Extranjero.. 10:00 " " "  
 El pago es adelantado  
 Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inscripción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### MINAS

D. Eduardo Serrano, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Víctor Guzman, vecino de Oviedo, apoderado de D. Luciano Bailly, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Aranguina», sita en término de Peruyeda, parroquia de Villaverde, concejo de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Punto de partida El Penón, en el alto del Pando.

De punto de partida a 1.ª estaca N. 42º 15' E. 50 metros, de 1.ª estaca a 2.ª O. 18º 10' N. 200, de 2.ª a 3.ª N. 18º 10' E. 600, de 3.ª a 4.ª E. 18º 10' S. 400, de 4.ª a 5.ª S. 18º 10' O. 600, de 5.ª a 1.ª O. 18º 10' N. 200, cerrando así el perímetro de las veinticuatro hectáreas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interés con lo dispuesto en el art. 20 de Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.999 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se

pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 8 de Julio de 1912.—Eduardo Serrano.

R. al núm. 2.280

### Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Oviedo

La Ilustrísima Dirección general de primera enseñanza, en circular publicada en la Gaceta de 29 de Junio próximo pasado, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que los Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción pública y los Secretarios de las Delegaciones regias de primera enseñanza manifiesten con toda urgencia qué número de ejemplares del Escalafón de cada sexo estiman necesario para que los maestros y maestras de las nueve primeras tengan su folleto correspondiente, siempre y cuando deseen adquirirlo voluntariamente.

2.º Que los Habilitados descuenten desde luego a los maestros y maestras del fondo de material el precio de un folleto, reintegrándolo en el caso de que el maestro ó maestra expresen al Jefe de la Sección provincial su voluntad de no adquirirlo.

3.º Que dichos Habilitados remitan directamente a esta Dirección general y presidencia de la Comisión organizadora el total importe de los folletos ya entregados por los Jefes de las Secciones ó Secretarios de las Delegaciones, únicas entidades a quienes deben dirigirse los maestros para adquirir ó no el folleto.

4.º Que los repetidos funcionarios podrán quedarse con un ejemplar de cada sexo y reservarán otro ejemplar, también de cada sexo, para las Juntas provinciales y Delegaciones regias, abonando los cuatro del fondo de material.

En el caso de que sobren ejemplares, los devolverán a esta Dirección general.

5.º Que los Jefes de las Secciones redacten una Circular dirigida a los Secretarios de las Juntas locales para que llegue a conocimiento de los Maestros la publicación de los folletos y en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Que el valor de cada folleto es de cincuenta céntimos de peseta y su adquisición voluntaria con cargo al fondo de material.

b) Que en los folletos figuran los Maestros ó Maestras de las nueve pri-

meras categorías y que seguidamente se imprimirán en folletos, también independientes, los Maestros y Maestras de las categoría décima, que comprende a los de 625 antigua, yendo en cabeza los Maestros de la antigua categoría de 825 que tienen derechos limitados, a tenor de la Real orden de 12 de Enero del corriente año; y

c) Que los Maestros y Maestras deben dirigirse a los Jefes de las secciones en todo lo concerniente a los folletos, por responder de los mismos dichos funcionarios y estar encargados de facilitarlos ó no, según el deseo del Maestro ó Maestra.

6.º Que tan pronto se remitan los folletos a todas las secciones se hará público, mediante la oportuna orden, a los efectos del plazo de reclamaciones señalado en la Real orden de 15 de Marzo, inserta al frente de los respectivos folletos.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1912.—El Director general, Altamira.

Señores Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción pública y Secretarios de las Delegaciones regias de primera enseñanza.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial a las maestras y maestros a quienes afecta, Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza y Habilitados respectivos, llamándoles la atención respecto de lo prevenido en la precedente circular para su cumplimiento debido y efectos consiguientes.

Oviedo, 8 de Julio de 1912.—El Jefe accidental de la Sección, Félix R. del Valle.

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### Junta de los Colegios universitarios

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de San Pelayo, de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ella dirigirán sus instancias documentadas a la Presidencia de esta Junta dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo y Salamanca y eclesiásticos de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense.

Las condiciones generales para la admisión al concurso serán las de profesar la religión católica, ser hijo legítimo, mayor de 14 años, pobre y de buena conducta, guardándose luego el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador del Colegio, Ilmo. Sr. D. Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del principado de Asturias, y los de las diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

El agraciado con la beca disfrutará la pensión de dos pesetas diarias por el tiempo necesario para seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en esta Universidad, y tendrán opción además a las restantes ventajas que se determinan en el Reglamento general de la Institución, del que se le proveerá oportunamente.

Para los efectos del artículo 56, número 4 del citado Reglamento, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca, 4 de Julio de 1912.—El Rector Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta.

R. al núm. 2.278

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, a saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0	33
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1	40
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0	65
Idem de yerba de 12 idem	1	58
Litro de aceite.....	1	51
Kilogramo de carbón.....	0	14
Quintal métrico de leña....	3	78
Kilogramo de carne.....	1	59
Litro de vino.....	0	69

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo a 30 de Junio de 1912.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, Cavanilles.

R. al núm. 2.279

**Carretera de tercer orden de San Martín de Lodon á Somao.**

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Salas, en el trozo 3.º

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO		VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO		VECINDAD		Nombre de la finca
		Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	
117	Monte y arbolado	.....	.....	Priero	Salas	D. José González	.....	Priero	Salas	»
118	Labor y prado	.....	.....	Id.	Id.	El propietario	.....	»	»	»
119	Monte común con árboles	.....	.....	Id.	Id.	»	.....	»	»	»
120	Monte	.....	.....	Id.	Id.	El propietario	.....	»	»	El Convento
121	Id.	.....	.....	Id.	Id.	»	.....	»	»	Carbayal
122	Prado y monte	.....	.....	Daner	Mallecina	Id.	.....	»	»	»
123	Monte	.....	.....	Mallecina	Id.	Id.	.....	»	»	Folecherón
124	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	Conzones
125	Tierra	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
126	Monte	.....	.....	E Barrio	Id.	Id.	.....	»	»	»
127	Id.	.....	.....	Mallecina	Id.	Id.	.....	»	»	»
128	Id.	.....	.....	Madrid	Id.	Id.	.....	»	»	»
129	Id.	.....	.....	Santi Espiritu	Id.	Id.	.....	»	»	»
130	Prado	.....	.....	El Barrio	Id.	Id.	.....	»	»	»
131	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
132	Monte	.....	.....	Mallecina	Id.	Id.	.....	»	»	»
133	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
134	Labor	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
135	Monte	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
136	Prado	.....	.....	Madrid	Id.	Id.	.....	»	»	»
137	Id.	.....	.....	Daner	Id.	Id.	.....	»	»	Reguerón
138	Labor	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
139	Monte	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
140	Labor y prado	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
141	Prado	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
142	Huerta	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
143	Labor	.....	.....	Mallecina	Id.	Id.	.....	»	»	»
144	Monte	.....	.....	Daner	Id.	Id.	.....	»	»	»
145	Prado	.....	.....	El Barrio	Id.	Id.	.....	»	»	»
146	Labor	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
147	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
148	Monte común	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
149	Monte	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
150	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
151	Monte común	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
152	Prado	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
153	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
154	Labor	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
155	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
156	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
157	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
158	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
159	Prado	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
160	Labor	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
161	Prado	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
162	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
163	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
164	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
165	Huerta	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
166	Monte	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
167	Prado	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
168	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
169	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
170	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
171	Monte	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
172	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
173	Id.	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»
174	Labor	.....	.....	Id.	Id.	Id.	.....	»	»	»

(Concluirá)

## Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publicó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

## AYUNTAMIENTO DE LAVIANA

(Continuación)

Distrito 2.º, Sección 1.ª

Núm. 1	Alonso Fernández, Gumersindo
2	Alonso Perez, Avelino
3	Alonso, Manuel
4	Alonso Gonzalez, Bernardo
5	Alonso Gonzalez, Francisco
6	Alonso Suarez, Alejandro
7	Alvarez Hevia, Juan
8	Alvarez Gonzalez, Pedro
9	Alvarez Orviz, Constantino
10	Alvarez Orviz, Manuel
11	Alvarez Orviz, José
12	Alvarez Gonzalez, Pablo
13	Alvarez Gonzalez, Juan
14	Alvarez Fernandez, Manuel
15	Alvarez Fernandez, Juan
16	Alvarez Orviz, Bernardo
17	Alvarez Sanchez, José
18	Antuña Lamuño, Rafael
19	Barbón, Alejandro
20	Barbón Huerta, Ceferino
21	Barbón Orviz, Bernardo
22	Barbón Solís, Bernardo
23	Barbón Gonzalez, Manuel
24	Barbón Fernandez, Juan
25	Barbón Huerta, Bernardo
26	Barbón Gonzalez, José
27	Barbón Buelga, Francisco
28	Barbón Diaz, José
29	Barbón Garcia, Constantino
30	Barbón Fernandez, Manuel
31	Barbón Barbón, José
32	Barbón Vega, Jerónimo
33	Barbón Barbón, Francisco
34	Barbón Barbón, Manuel
35	Barbón Gonzalez, Juan
36	Barbón Fernandez, José
37	Barbón Suarez, José
38	Barbón Carcedo, José
39	Bermudez Riestra, Eufasio
40	Bernardo de Quirós, José
41	Bernardo Quirós, Manuel
42	Buelga Gonzalez, Ceferino
43	Buelga Gonzalez, Laureano
44	Buelga Gonzalez, Vicente
45	Buelga Suarez, Raimundo
46	Buelga Gonzalez, Mauricio
47	Buelga Gonzalez, José
48	Carcedo Gonzalez, David
49	Carcedo Fernandez, Alvaro
50	Carcedo Gonzalez, Valentin
51	Carcedo Fernandez, Avelino
52	Castañón Gonzalez, Bernardo
53	Cueto Rozada, Bernardo
54	Diaz Fernandez, Eugenio
55	Diaz Orviz, Urbano
56	Diaz Fuente, Sandino
57	Diaz Fuente, Bernardo
58	Diaz Alonso, Bernardo
59	Diaz Fernandez, Nicanor
60	Diaz Fernandez, José
61	Diaz Castaño, Bernardo
62	Diaz Ruta, Juan
63	Diaz Barbón, Salvador
64	Diaz Sanchez, Avelino
65	Estrada, Cristino
66	Fernandez Diaz, Manuel
67	Fernandez Diaz, Valeriano
68	Fernandez Fuente, Enrique
69	Fernandez Begega, José
70	Fernandez Fuente, Manuel
71	Fernandez Fuente, Aurelio
72	Fernandez Fuente, Alejandro
73	Fernandez, Francisco
74	Fernandez Zapico, Bernardo
75	Fernandez Gonzalez, Francisco
76	Fernandez Garcia, Manuel
77	Fernandez Barbon, Santos
78	Fernandez Barbon, Dionisio
79	Fernandez Suarez, Celestino
80	Fernandez Suarez, Manuel
81	Fernandez Suarez, Juan
82	Fernandez Gutierrez, Salvador
83	Fernandez Alonso, Cayetano
84	Fernandez Coto, Pedro
85	Fernandez Gonzalez, José
86	Fernandez Coto, Bautista
87	Fernandez Gonzalez, Constantino

99	Fernandez Alonso, Pedro
100	Fernandez Moran, Armando
101	Fernandez Gonzalez, José
102	Fernandez Alonso, Froilan
103	Fernandez Barbon, José
104	Fernandez Suarez, Laureano
105	Fernandez Gonzalez, Manuel
106	Fernandez Gutierrez, José
107	Fernandez Moran, Manuel
108	Fernandez Fernandez, Basilio
109	Fernandez Moran, Plácido
110	Fernandez Gonzalez, Antonio
111	Fernandez Garcia, José
112	Fernandez Diaz, Manuel
113	Fernandez Diaz, Fernando
114	Fernandez Gonzalez, José
115	Fernandez Suarez, José
116	Fernandez Diaz, Bautista
117	Fernandez Gutierrez, José
118	Fernandez Alonso, José
119	Fernandez Diaz, Serrano
120	Fernandez Fernandez, Bernardo
121	Fernandez Diaz, Constantino
122	Fernandez Garcia, Francisco
123	Fernandez Lantero, José
124	Fernandez Fuente, Sergio
125	Fernandez Fernandez, Urbano
126	Fernandez Diaz, Manuel
127	Fernandez Martinez, Remigio
128	Fernandez Gonzalez, Agustiu
129	Fernandez Martinez, Enrique
130	Fernandez Moran, José
131	Fernandez Castaño, Vicente
132	Fernandez Fernandez, Juan
133	Fernandez Perez, Lorenzo
134	Fernandez Diaz, Manuel
135	Fernandez Alonso, Alfredo
136	Fernandez Gonzalez, Cecilio
137	Fernandez Gonzalez, José
138	Fernandez Diaz, José
139	Fernandez Suarez, Bernardo
140	Fernandez Fuente, Aurelio
141	Fernandez Fuente, Cirilo
142	Fernandez Gonzalez, Constantino
143	Fernandez Gonzalez, Manuel
144	Fernandez Gonzalez, José
145	Fernandez Sanchez, Enrique
146	Fernandez Garcia, Francisco
147	Fernandez Fernandez, José
148	Fernandez Fernandez, José
149	Fuente Fuente, José
150	Fuente Zapico, Bernardo
151	Fuente Zapico, Manuel
152	Fuente Sanchez, Lorenzo
153	Fuente Barbon, Rafael
154	Fuente Iglesia, José
155	Fuente Perez, Manuel
156	Fuente Barbón, Bernardo
157	Fuente Sanchez, José
158	Fuente Barbón, Manuel
159	Fuente Fuente, Celedonio
160	Fuente Iglesias, José
161	Garcia Valles, Silverio
162	Garcia Gutierrez, Jacinto
163	Garcia Fuente, Manuel
164	Garcia Alonso, Amador
165	Gonzalez, Jesús
166	Gonzalez Gonzalez, Constantino
167	Gonzalez Fuente, Alvaro
168	Gonzalez Fuente, Francisco
169	Gonzalez Gonzalez, Bernardo
170	Gonzalez Hevia, Juan
171	Gonzalez Castaño, Manuel
172	Gonzalez Diaz, José
173	Gonzalez Diaz, Manuel
174	Gonzalez Fuente, Benigno
175	Gonzalez Suarez, Benigno
176	Gonzalez Gonzalez, José
177	Gonzalez Vega, Manuel
178	Gonzalez Fernandez, Manuel
179	Gonzalez Suarez, Manuel
180	Gonzalez Suarez, Basilio
181	Gonzalez Barbón, Luis
182	Gonzalez Fuente, Manuel
183	Gonzalez Fernandez, Manuel
184	Gonzalez Alonso, Luis
185	Gonzalez Alonso, José
186	Gonzalez Fuente, Manuel
187	Gonzalez Garcia, Plácido
188	Gonzalez Fernandez, Francisco
189	Gonzalez Castaño, Emilio
190	Gonzalez Canteli, Telesforo
191	Gonzalez Alonso, Modesto
192	Gonzalez Suarez, José
193	Gonzalez Suarez, Manuel
194	Gonzalez Fuente, Maximino
195	Gonzalez Suarez, Manuel
196	Gonzalez Castaño, Manuel
197	Gonzalez Castaño, Bautista
198	Gonzalez Sanchez, Carlos
199	Gonzalez Fuente, Valentin
200	Gonzalez Fernandez, José
201	Gonzalez Alonso, José
202	Gonzalez Diaz, Bernardo
203	Gonzalez Perez, Paulino
204	Gonzalez Fernandez, Manuel
205	Gonzalez, Cayetano
206	Gonzalez Boves, Ramon
207	Gonzalez Alonso, Severino
208	Gonzalez Buelga, Manuel
209	Gonzalez, Juan
210	Gonzalez Suarez, José
211	Gonzalez Gonzalez, José
212	Gonzalez Morán, Laureano
213	Gonzalez Morán, Carlos
214	Gonzalez Gonzalez, Manuel
215	Gonzalez Llana, Manuel
216	Gutierrez Bernardo, Juan
217	Gutierrez Bernardo, Salvador
218	Gutierrez Huerta, Emilio
219	Gutierrez Huerta, Francisco
220	Gutierrez Gonzalez, Esteban
221	Gutierrez Suarez, José
222	Gutierrez Fernandez, Alejandro
223	Huerta Orviz, Ceferino
224	Huerta Perez, Bonifacio
225	Huerta Zapico, Salvador
226	Huerta Suarez, Manuel
227	Huerta S., Alonso
228	Huerta, Benigno
229	Huerta Suarez, Benigno
230	Huerta Suarez, Francisco
231	Iglesia, Manuel
232	Lantero Diaz, Manuel
233	Lobo Rodriguez, José
234	Lobo Gonzalez, Ramiro
235	Lopez, Manuel
236	Moran Barbón, Manuel
237	Moran Barbón, Silverio
238	Moran Gonzalez, Francisco
239	Moran Gonzalez, Avelino
240	Ordiales Castaño, José
241	Orviz Alvarez, Bernardo
242	Orviz Suarez, Enrique
243	Orviz Moran, José
244	Orviz Alonso, Eusebio
245	Orviz Alvarez, Manuel
246	Orviz Alonso, Faustino
247	Perez Fuente, Emilio
248	Perez Fernandez, Emilio
249	Perez Suarez, Bernardo
250	Perez Barbón, Agustín
251	Perez Fuente, Rodrigo
252	Perez Suarez, Valentin
253	Perez Gutierrez, Manuel
254	Perez Gonzalez, Francisco
255	Perez Diaz, Aurelio
256	Perez Diaz, Feliciano
257	Perez Barbón, José
258	Perez Barbón, José
259	Perez Perez, Mauricio
260	Perez Gonzalez, Manuel
261	Piloñeta Corte, Aquilino
262	Quirós Perez, Manuel
263	Quirós Garcia, Manuel
264	Quirós Garcia, Leandro
265	Quirós Garcia, Eufasio
266	Revuelta Montes, Mariano
267	Revuelta Monte, Aquilino
268	Roces Suarez, José
269	Roces, Manuel
270	Roces, Andrés
271	Rodriguez, Francisco
272	Sanchez Fernandez, José
273	Sanchez Fernandez, Alvaro
274	Sanchez Suarez, Luis
275	Sanchez Castaño, Constantino
276	Sanchez Moran, Alfredo
277	Sanchez Fernandez, Baldomero
278	Sevares Suarez, José
279	Solis Suarez, Bernardo
280	Suarez Martinez, Francisco
281	Suarez Fernandez, Mauricio
282	Suarez Fernandez, José
283	Suarez Fernandez, Jacinto
284	Suarez Garcia, Manuel
285	Suarez Martinez, Urbano
286	Suarez Garcia, José
287	Suarez Suarez, José
288	Suarez Fernandez, Valeriano
289	Suarez Fernandez, Valeriano
290	Suarez Moran, Bernardo
291	Suarez Fernandez, Julian
292	Suarez Alonso, Celestino
293	Suarez Diaz, José
294	Suarez Barbon, Bernardo
295	Suarez Barbon, Manuel
296	Suarez Suarez, Manuel
297	Suarez Suarez, Benigno
298	Suarez Alonso, Aquilino
299	Suarez Zapico, Manuel
300	Suarez, Isidoro
301	Suarez, Feliciano
302	Suarez, Baltasar
303	Suarez Alonso, José
304	Suarez Suarez, José
305	Suarez, Manuel
306	Suarez Garcia, Constantino
307	Suarez Alonso, Serrano
308	Suarez Suarez, Jesús
309	Suarez Puente, José
310	Suarez Garcia, Juan
311	Suarez Martinez, Modesto
312	Tejón, Ruperto
313	Vega Hevia, Manuel

326	Vega Suarez, José
327	Zapico Fernandez, Juan
328	Zapico Fuente, Manuel
329	Zapico Alvarez, Manuel
330	Zapico Fuente, José

(Continuará)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Grado

Mes de Julio de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	804	50
2	Policía de seguridad....	104	13
3	Policía urbana y rural...	714	75
4	Instrucción pública.....	537	91
5	Beneficencia.....	678	11
6	Obras públicas.....	384	51
7	Corrección pública.....	166	98
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7.383	86
10	Ob. nueva construcción...	75	
11	Imprevistos.....	125	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		10.974	75

En Grado á 8 de Julio de 1912.—  
El Secretario.—V.º B.º—El Alcalde,  
Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 2.259

## Alcaldía de Langreo

Mes de Julio de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	3.048	50
2	Policía de seguridad....	2.710	75
3	Policía urbana y rural....	4.500	
4	Instrucción pública.....	4.050	
5	Beneficencia.....	1.898	95
6	Obras públicas.....	6.000	
7	Corrección pública.....	1.540	90
8	Montes.....		
9	Cargas.....	11.505	65
10	Ob. nueva construcción	2.000	
11	Imprevistos.....	610	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		37.864	75

En Sama de Langreo á 28 de Junio de 1912.—El Contador, Marino F. Fiquerola.—V.º B.º—El Alcalde, Alonso.

Sesión del día 6 de Julio 1912.

Ha sido leída la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario, Manuel A. Campa

R. al núm. 2.258

## Alcaldía de Grandas de Salime

D. Manuel Espina y Sancio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, y acordada por esta Corporación la provisión por concurso por medio de esta periódico oficial á fin de que los que aspiren á ella presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que pasado dicho término no será ninguna admitida por extemporánea.

Grandas de Salime, Junio 30 de 1912.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 2.276

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Castropol

D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Marcelino Lopez Casariego, vecino de Tapia, de cantidad de pesetas que le adeuda D. Bernardo Viña Villamil, de Salave, en este partido, se embargaron al deudor y se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una labradía sita donde llaman Silva, en la Sierra de Salave, que confina por Norte con más de herederos de D. José María Jarén, Sur idem del Conde de San Román, Este labradío de D. Francisco Villamil y de herederos del Jarén, cómaro en medio, y Oeste idem de herederos de Jarén, vallado en medio, y más del Sr. Conde de San Román; tiene de cabida veintisiete áreas. Es libre de pensión y se tasó en mil pesetas.

2.ª Y otra á prado regadío que denominan Lamela, término del referido Salave, concejo de Tapia, que confina al Norte con más de D. Julián Viña, Sur camino á la Lamela, Este prado de D. Francisco Nuñez, pared en medio, y Oeste idem de don Francisco Martínez Villamil; de cabida cinco áreas treinta centiáreas. Es libre de gravamen y vale ciento sesenta pesetas.

Decretada la venta pública de las dos fincas relacionadas, acordóse anunciarla por término de veinte días, señalándose para la subasta el día treinta y uno del corriente mes, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Castropol á tres de Julio de mil novecientos doce.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 2.284

## Juzgado de Gijón

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en providencia fecha de hoy, dictada en la demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Nicolás Ochoa Lavandera, en nombre de doña Mercedes Valdés Viña, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, contra don Nicanor Valdés Viña, también mayor de edad, casado, Procurador que fué de los Tribunales y en la actualidad en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, por la presente se emplaza á dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado y expresados autos y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón, cinco de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, P. H., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.287

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

IGLESIAS CORTINA, Manuel, hijo de Juan y de Agapita, natural de Lavandera, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 22 años, de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. José Rodríguez Rodríguez, de guarnición en Oviedo.

2.265

SOMOHANO CALVO, Francisco, hijo de Francisco y de Simona, natural de San Roque, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, vecindado en el referido San Roque, soltero, cantero, de 25 años de edad, de estatura 1,680 milímetros, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante D. Pedro Cárdenas Ortega, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento de infantería San Fernando, número 11, de guarnición en el Hipódromo, Melilla.

2.213

GONZALEZ MORAN, Ramón, hijo de Francisco y Angelina, natural de Villallana, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, vecindado en el referido Villallana, de 1,630

metros de estatura, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe número 3, D. Marcos Nieto Molo, residente en Oviedo.

2.267

## CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RUCHI, cochero, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Pánes; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de prestar declaración en causa por robo.

2.214

MORAN, Marcelino, domiciliado últimamente en Tetuán, San Martín del Rey Aurelio; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Laviana, á fin de declarar y enterarle de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por robo de varios efectos á Pedro Gonzalez.

2.215

VELASCO ALVAREZ, Alvaro, de diecinueve años de edad, hijo de Severiano y de María, soltero, empleado con instrucción, natural de Avilés, domiciliado últimamente en dicha villa, cuyas señas personales son las siguientes: estatura aventajada, color bueno, pelo, ojos y cejas castaños, bigote incipiente, barba escasa y afeitada, y facciones regulares, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés.

2.158

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## ALLER

De una finca sita en Caborana, pueblo de este término municipal, ha desaparecido hace quince días una yegua de las señas siguientes y de la propiedad de D. Manuel Fanjul, vecino del expresado pueblo:

Edad diez años, color castaño oscuro, alzada seis cuartas aproximadamente, tiene la crin y cola cortada y rozaduras en el pecho producidas por el collarón.

Se ruega á la persona que sepa de su paradero lo participe á esta Alcaldía ó al dueño, quien abonará todos los gastos de manutención y custodia de dicho animal.

Aller, Julio 5 de 1912.—El Alcalde, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.247-3

## CARAVIA.

En la noche de ayer á hoy desapareció del establo de D. José Rivero Alonso una pollina como de seis años, de regular alzada, color blanco, cercana al parto, con una cinta negra hacia los brazos, no está herrada y tiene la cabeza un poco grande. El establo de donde desapareció está en el lugar de los Duesos, de este concejo, donde reside su dueño.

Caravia, 2 de Julio de 1912.—El Alcalde, Juan Suardiaz.

R. al núm. 2.147-3

## CASO

En poder D. Emilio Prida, vecino de la villa de Campo de Caso, se halla una vaca, de dueño desconocido, que se encontró dañando en la pradería de las Huertas de Bueres, en este término.

Dicha vaca tiene las señas siguientes: edad como ocho años, color rojo avellanado, asta travesada y bien puesta, algo caída de rabadilla, cola larga y negra, alzada un metro 25 centímetros y le falta la teta izquierda de atrás; particulares: está marcada á hierro con las letras J. F.

Lo que anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que transcurridos que sean los quince días en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Campo de Caso, 28 de Junio de 1912.—El Alcalde Teniente, Manuel Vega.

R. al núm. 2.207-4

## ALLER

En el pueblo de Rozada, de este término municipal, y en el día de ayer fué encontrada una res vacuna muerta por haberse despeñado, de un año de edad y de dueño desconocido.

Habiendo sido desollado dicho animal y vendida su piel, se advierte al dueño que en el plazo de ocho días debe presentarse á recoger su importe, pues transcurrido éste perderá su derecho.

Aller, 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.281-1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Aramo Copper Mines Limited

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, para la celebración de la décima-quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, á las once y media de la mañana, en el domicilio social, de la compañía, núm. 2, Metal Exchange Buildings, Leadenhall Avenue, en la ciudad de Londres, para dar cuenta de la Memoria anual, para examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio cerrado en treinta de Junio último, para nombrar dos Consejeros en lugar de los que les corresponde salir, y para tratar de los negocios ordinarios de la compañía.

Londres, 4 de Julio de 1912.—El Secretario, C. W. Aston Key.